



GOBIERNO DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO Y RECIBO A SATISFACCIÓN DEL BIEN O SERVICIO CONTRATADO

Código: G3-ET001

Versión: 002

En ejercicio del control de ejecución, certifico el cumplimiento del objeto y obligación con corte a la fecha de certificación, del siguiente contrato: **Nota (si los datos NO son correctos o NO están diligenciados en su totalidad, NO se puede radicar la cuenta en la Subdirección Financiera y Contable).**

Fecha de certificación:

02/08/2018

Contrato No:	418	Fecha de contrato:	31/08/2017	Nombre de Contratista	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA		
No. de factura o documento equivalente:	80047287	Contrato con adición (marque con una X)	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	NIT / C.C contratista:	890980040-8		
Comprobante de ingreso a almacén No:	N/A	Pago número:	3	Periodo a pagar:	DE:	A:	

DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS Y/SERVICIOS RECIBIDOS* (con base en el contrato y la forma de pago allí definidas):

***Relacione los productos y/o servicios prestados durante el periodo certificado, o informe de actividades presentado al supervisor del contrato, no es necesario relacionar las obligaciones del contrato.**

El grupo de investigación de la Universidad de Antioquia entregó el segundo informe de avance de la investigación del proyecto "¿Cómo El rol de las escuelas contratadas en Colombia: ¿ cómo funcionan, en qué contextos y cuáles son sus efectos en los resultados de aprendizaje?"

ASÍ MISMO, EN MI CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO CERTIFICO CON MI FIRMA LO SIGUIENTE:

1. Que los productos y/o servicios relacionados se recibieron a satisfacción, se realizaron durante el periodo referido, y se encuentran detallados en el informe presentado por el contratista, el cual reposa en la carpeta de supervisión del contrato.
2. Que el contratista anexa evidencia de pago al sistema de seguridad social y parafiscales.
3. Que recibido el bien o servicio a satisfacción considero procedente que se realice el desembolso o pago y se da el visto bueno correspondiente.

Código Centro de Costo	Nombre Centro de Costo*	Monto a Pagar
CCMI01	Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación	8.091.737
Tipo de moneda	Pesos colombianos	Total (valor a Pagar)
		8.091.737

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	LUIS EDUARDO JARAMILLO
FIRMA:	
CARGO:	JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE PROYECTOS DE INVESTIGACION

Handwritten notes:
 2-08-18
 17:31
 R&B



Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido por la Resolución 000474 de 2015, se procede a dar a informe de ejecución del contrato No. 418-2017, como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar.



1. INFORMACIÓN CONTRATISTA

CONTRATISTA:	Universidad de Antioquia	C.C. / C.E. No.:	NIT 8909800408
PERÍODO DEL INFORME:	Desde DD/MM/AAAA	Hasta DD/MM/AAAA	INFORME No.: 3

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato N°	418-2017	Fecha de inicio	01/11/2017	Fecha de terminación	01/11/2018
Objeto del Contrato: De conformidad con la cláusula PRIMERA, el objeto del contrato se estableció de la siguiente manera: "¿Cómo influyen la enseñanza basada en la indagación (EBI) y el clima escolar en el desarrollo de competencias científicas y el pensamiento crítico? Análisis de los resultados PISA 2015".					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Conforme a la cláusula QUINTA del contrato, el valor del mismo fue por la suma de CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$40.458.686) MCTE , precio correspondiente a 54,84 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2017.			VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME: El valor ejecutado fue por la suma de VEINTE MILLONES, DOSCIENTOS VEINTINUEVEMIL, TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$20,229,343) MCTE .		
SALDO DEL CONTRATO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME: El saldo del contrato es de la suma de VEINTE MILLONES, DOSCIENTOS VEINTINUEVEMIL, TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$20,229,343) MCTE .			PLAZO DE EJECUCIÓN: De acuerdo a la cláusula OCTAVA del contrato, el plazo del mismo se pactó hasta el 1 de Noviembre de 2018 contados a partir de la fecha suscripción del contrato.		
DESARROLLO DEL CONTRATO:	<p>El objeto del contrato se ha venido desarrollando de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 14 de septiembre de 2017 se suscribió el contrato entre las partes contratantes. El 1 de noviembre de 2017 se firmó el acta de inicio. 				

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

 	INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Código: G3-FT004
		Versión: 2

FORMA DE PAGO:	<p>De conformidad con lo establecido por la cláusula QUINTA del contrato, la forma de pago se indicó de la siguiente manera: "El valor del presente contrato corresponde a la suma de CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$40.458.686).</p> <p>Los desembolsos de los recursos que el ICFES otorgue se realizarán de la siguiente forma:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) El treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos asignados de financiación, dentro de los treinta (30) días siguientes a partir de la legalización del contrato, tras entregar el cronograma y el protocolo de investigación ajustado de acuerdo a las observaciones de los evaluadores de la convocatoria. b) El veinte por ciento (20%) del valor total de los recursos asignados de financiación, dentro de los tres (3) meses siguientes al día de la legalización del contrato, tras entregar el primer informe de avance del proyecto de investigación de acuerdo a lo estipulado en el capítulo "Documentos a entregar durante la ejecución del proyecto" de esta invitación, y una vez sea aprobado por el asesor o el comité de investigaciones, según sea el caso. c) El veinte por ciento (20%) del valor total de los recursos asignados de financiación, dentro de los ocho (8) meses siguientes al día de la legalización del contrato, tras entregar el segundo informe de avance del proyecto de investigación de acuerdo a lo estipulado en el capítulo "Documentos a entregar durante la ejecución del proyecto" de esta invitación, y una vez sea aprobado por el asesor o el comité de investigaciones, según sea el caso. d) El treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos asignados de financiación, dentro de los doce (12) meses siguientes al día de la legalización del contrato, tras entregar el segundo informe de avance del proyecto de investigación de acuerdo a lo estipulado en el capítulo "Documentos a entregar durante la ejecución del proyecto" de esta invitación, el cual debe incluir la retroalimentación sugerida por el asesor o el comité de investigaciones, según sea el caso, y una carta donde se otorgue al ICFES la licencia de uso, reproducción y divulgación de la investigación resultante del proyecto tal y como se estipula en la sección de Propiedad Intelectual de esta invitación.
-----------------------	---



PAGOS QUE SE HAN EFECTUADO A LA FECHA: En virtud de lo anterior, dicho contrato en el aspecto financiero se ejecuta de la siguiente manera:

No. de factura o documento equivalente	Fecha de factura o documento equivalente	Concepto	Valor										
80040212	19012018	Cronograma y protocolo de investigación (30%)	\$12,137,606										
80041431	15/02/2018	Primer informe de avance (20%)	\$8,091,737										
PAGO QUE SE EFECTUA A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
				X									
		13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24

4. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	ACTIVIDADES EJECUTADAS	porcentaje de ejecución
1	Entrega del cronograma y el protocolo de investigación ajustado de acuerdo a las observaciones de los evaluadores de la convocatoria.	100%
2	Entrega del primer informe de avance del proyecto de investigación, ajustado de acuerdo con las observaciones del asesor.	100%
3	Entrega del segundo informe de avance del proyecto de investigación, ajustado de acuerdo con las observaciones del asesor.	100%

5. PRODUCTOS ENTREGADOS (En caso de haber sido pactados)

1	Cronograma y protocolo de investigación.
2	Primer informe de avance.
3	Segundo informe de avance

6. CONSTANCIAS

El supervisor o interventor **Luis Eduardo Jaramillo** acreditó que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas.

Luis Eduardo Jaramillo en su calidad de supervisor del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje según corresponda,



GOBIERNO DE COLOMBIA

INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

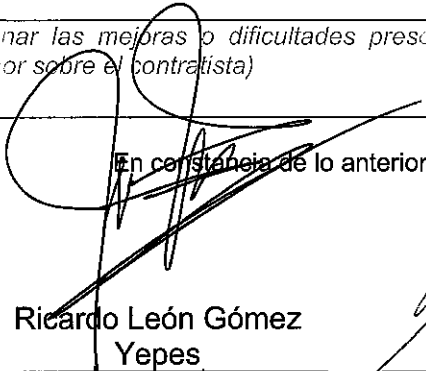
Código: G3-FT004

Versión: 2

7. OBSERVACIONES

(Relacionar las mejoras o dificultades presentadas en la ejecución del contrato, así como el concepto del supervisor sobre el contratista)

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el **28 de julio de 2018**


Ricardo León Gómez
Yepes

Elaboró


María Luisa Miranda

Revisó


Luis Eduardo
Jaramillo

Aprobó

- Original -



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
1803

FACTURA DE VENTA 80047287

NIT:890980040-8 Dirección : Calle 67 Nro. 53 108 Fax: (4) 219 11 02 A.A. 1226 MEDELLIN - COLOMBIA Elaborada: 24.07.2018 Vencimiento: 23.08.2018
 ACTIVIDAD ECONÓMICA: 8544 Señor(es): INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION - ICFES NIT: 8600243016 Fax:
 Dirección: CL 17 3 40 Teléfono: (57)(1)3387338 Dpto: Mpio:BOGOTA, D.C.
 Nro Pedido: 0010052956 Nro Pedido Cliente: CONTRATO 418-2017

Posición	Material	Descripción	Lote	Cantidad	U.M.	Valor
000010	8500345	CONVENIOS CON OTRAS ENTIDADES DE ORDEN NACIONAL		1	UN	8.091.737

TERCER DESEMBOLSO DEL CONTRATO 418-2017, PARA EL DESARROLLO DEL ESTUDIO:

"FINANCIAR LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN "¿CÓMO INFLUYEN LA ENSEÑANZA BASADA EN LA INVESTIGACIÓN (EBI) Y EL CLIMA ESCOLAR EN EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS CIENTÍFICAS Y EL PENSAMIENTO CRÍTICO?. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS PISA 2015"

Destino: OFICINA DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN



No. 20182100641232

Fecha Radicado: 2018-07-31 10:59:10

Anexos:



Valor en letras: OCHO MILLONES NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE Debe: COP 8.091.737
 PESOS M/L

La Universidad de Antioquia no está obligada a solicitar autorización de la numeración de las facturas, ante la DIAN, según artículo 3 de la resolución 3878 de junio 28 de 1996. Por ser una Institución de Educación superior, sin ánimo de lucro, está legalmente exenta de retención en la fuente y toda clase de impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes nacionales, departamentales y municipales.

Exija en esta factura el timbre de la máquina registradora o sello de cancelación del banco y consérvelo, es la base para efectuar reclamos. Responsable boletín de deudores morosos del estado.

Nombre Aceptante o persona autorizada

Número de cédula de ciudadanía

Responsable: Elvia María González Agudelo

Recibí real y materialmente el concepto detallado. Fecha Recibo: _____ Cliente



FACTURA DE VENTA 80047287

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
1803

Señor(es): INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUA DE LA EDUCACION - ICFES

Nit: 8600243016

Fecha Elaborada: 24.07.2018

Dirección: CL 17 3 40

Tel: (57)(1)3387338 Fax:

Fecha Vencimiento: 23.08.2018

Dpto:

Mpio:BOGOTA, D.C.

Centro Beneficio:22030002

CEN INV EDUCA-CIED

FORMA DE PAGO

Efectiv	Chequ	Banco	Nro Cheque

Total neto: COP 8.091.737

PAGAR EN:

Bancolombia, Banco de Occidente
 Banco Popular, AV Villas, BBVA,
 Davivienda, Banco de Bogotá



(415)7707234873570(8020)01000080047287(3900)0008091737(96)20180823

SI PAGA POR OTRO MEDIO ENVIAR EL SOPORTE DEL PAGO

NO COLOCAR SELLOS NI RAYAR EL CODIGO DE BARRAS

A EMAIL: facturacionycartera@udea.edu.co

- Original -



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Vicerrectoría Administrativa

LA SUSCRITA CONTADORA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA,


INFORMA:

Que la Universidad ha cumplido durante los últimos seis (6) meses calendario con el pago oportuno de los aportes sobre nómina de sus empleados, correspondientes a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones.

Que la Universidad viene cumpliendo con su obligación de pago de aportes al **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF**, dando aplicación a la Ley 89/88.

Que la Universidad suscribió convenio interinstitucional con el **Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA**, en el cual se acordó dar aplicación al artículo 181 de la Ley 223/95, donde se exonera a las Universidades Públicas de las obligaciones de efectuar aportes para EL SENA, determinando; al mismo tiempo, que las deudas contraídas por ellas serán compensadas mediante el suministro, por parte de las Universidades, de programas de capacitación requeridos por el SENA.

Que la Universidad de Antioquia está exenta del pago o afiliación a Cajas de Compensación Familiar.


MARTA N. MARULANDA RENDON
Contadora T.P. 7091


JOHN JAIRO ARBOLEDA CESPEDES
Rector

Medellín, 24 de julio de 2018

"Este documento es fiel copia del original"

Sección Contabilidad
Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 No.52-27
Commutador 219 83 32 Fax 263 8282 Nit: 890.980.040-8
• Apartado: 1226 <http://www.udea.edu.co>
Medellín - Colombia